



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-016-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5”.

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-0-016-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 9 al 20 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	100%
2	UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A	8%
		CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA	30%
		COLPROYECTOS S.A.S	8%
		CONSTRUCTORA MONAPE SAS	9%
		CONSTRUCTORA YADEL SAS	8%
		CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	5%
		JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR	30%
		HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	1%
		LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	1%
3	CONSORCIO ARMOAY 016	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
4	CONSORCIO PARQUES ZN-GRUPO 5	WILMAR MONCADA ARCILAS S.A.S	50%
		MAP CONSTRUCCIONES SAS	50%
5	CONSORCIO PRDDVC	JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
		HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	45%
		GENARO DIAZ PLAZAS	5%
6	CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	40%
		CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	10%
		BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	10%
		AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:



CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO ARMOAY 016	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO PARQUES ZN-GRUPO 5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO PRDDVC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSTRUCCIONES Y VIAS EU

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	814.003.974-5	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	4.377	10.000	033 al 042	NO



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		4.377			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	2		033 al 042	
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0	8	043 al 050	NO
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		2			

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos impacto; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	4377	1.000	033 al 042	SI



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		4.377			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	5.747		033 al 042	
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0	6.909	043 al 050	NO
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		5.747			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"

1. En la Pág. 033 al 042, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE COLÓN - PUTUMAYO con Nit. 800.018.650-9. Suscrita por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde municipal de Colón) de fecha 22 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con Nit. 87.069.865 con una participación del 100%.

2. Se verifica Acta de final de obra Pág. 0364 al 042 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.



3. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria 1 modulo infantil + 1 biosaludable.

Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

1. En la Pág. 043 al 050, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE CONSACA con Nit.800.019.000-6. Suscrita por JESÚS GERMÁN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal) de fecha 19 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte del CONNSTRUCCIONES Y VIAS EU.

2. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria 1 Kit de juegos infantiles metálicos, incluye resbaladero, columpios, escalera y barras.

Contrato No 3: SA 001-2012, el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. En la Pág. 051 al 052, se puede corroborar en el certificado emitido por EL MUNICIPIO DE PUERRES Suscrita por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ (Alcalde municipal de Puerres - Nariño) de fecha 22 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS Nit. 900532579-1 que está integrada por CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U en un 97% de participación.

2. Se verifica Acta de final de obra No. 053 al 058 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

3. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria de: 3 resbaladores metálicos, 3 balancines metálicos de 2 puestos, 2 columpios metálicos de 4 puestos, 1 kit de juegos infantiles, resbaladero, puente, malla, escalera.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. No se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Verificar y remitir información en la unidad solicitada de m2, remitir documento en donde se soporte la información requerida como Acta de liquidación.

Contrato No 3: SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. No se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean



reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Verificar y remitir información en la unidad solicitada de m2, remitir documento en donde se soporte la información requerida como Acta de liquidación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSTRUCCIONES Y VÍAS EU), se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

- La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación a que debe ser expedida a favor de entidades particulares.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



PROPONENTE N° 2 UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.	807.006.174-8	8%	NO
2	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA.	900.014.332-6	30%	NO
3	COLPROYECTOS S.A.S.	800.252.523-3	8%	NO
4	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.	830.102.903-5	9%	NO
5	CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.	800.187.738-1	8%	NO
6	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	800.252.740-5	5%	SI
7	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR	13.481.910	30%	SI
8	HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	13.478.936	1%	SI
9	LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	88.276.486	1%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos **QUINCE (15) años** en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO**, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, **parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos**; con un área de construcción igual o mayor a **10.000 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	37.146		129-153	
CONTRATO DE OBRA No. 003-2013 [MINICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]	14/04/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	100%	1.494	10.000	154-165	NO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	100%	1.118		166-181	
CONTRATO DE OBRA No.007-BAS30-BIJOS-	20/12/2013	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	100%	0		182-227	

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2013 [MDN - EJERCITO NACIONAL - BATAILLON DE INGENIEROS No.30]							
				0			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de **Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida**, con un número igual o superior a **ocho (8)** máquinas instaladas.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (UND)	CANTIDAD REQUERIDA (UND)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	45	8	129-153	NO

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan **cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos**; con un área de construcción igual o mayor a **1000 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	100%	4.448	1.000	166-181	NO

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **uno punto cinco (1.5) veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	9.944,42	6.909	129-153	NO
CONTRATO DE	14/04/2014	JUAN CARLOS	100%	974,24		154-165	



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
OBRA No. 003-2013 [MINICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]		ROSAS VILLAMIZAR LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA					
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	100%	4.128,32		166-181	
CONTRATO DE OBRA No.007-BAS30-BIJOS-2013 [MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No.30]	20/12/2013	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	100%	4.078,88		182-227	
				0			

Nota 1: Se entiende como **campo y/o escenario deportivo:** El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:
N/A

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Con el fin de validar los contratos aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.
- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 125 a 128 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Se requiere al proponente aclare los valores relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, ya que relaciona el valor total de los contratos.

OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.005-2013**
[AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 129 a 153 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra pública No.005 de 2013 (documento incompleto y sin firmas), Documento de conformación de la Unión Temporal, de fecha 5 de agosto de 2013 y Acta de Recibo Final del contrato 005-2013 suscrita por Iván Javier Gelvez en su calidad de representante legal del contratista de obra, Gustavo Bastos en su calidad de representante legal de la interventoría y Myryam Amparo Díaz Álvarez en su calidad de Supervisora del Área Metropolitana de Cúcuta, de fecha 17 de diciembre de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, segundo y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento cumple con las áreas de construcción solicitadas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento cumple con la cantidad de máquinas instaladas solicitadas, en el caso del tercer requerimiento No cumple con las áreas solicitadas que incluyan cerramientos de parques y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el primer, segundo y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCOL CIA LTDA. (100%), se evidencia que el objeto corresponde a los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POLIDEPORTIVOS, ASÍ: 1. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CORREGIMIENTO PETROLEA MUNICIPIO DE TIBÚ. 2. ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO EL TARRITA MUNICIPIO DE EL TARRA – UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, así mismo se evidencian las áreas requeridas y se aporta Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO OBRA No. 003-2013**

[MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 154 a 165 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra No.003 de 2013, Documento de conformación de la Unión Temporal, de fecha 26 de agosto de 2013 y Acta de Recibo Final del contrato 003-2013 suscrita por Camilo Humberto Gelvis Picón en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, Luis Darío Contreras Mejía en su calidad de representante legal del contratista de obra y Fabio Alfonso Bayona Ramón en su calidad de representante legal de la interventoría, de fecha 14 de abril de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, tercero y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el caso del primero requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de las cantidades requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento, el contrato cumple con la condición habilitante, ya que el contrato incluye cerramiento en malla, y aporta las cantidades de intervención solicitadas, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la primera, tercera y cuarta condición habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.



La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR (1%) y LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA (99%) para un total de 100%, se evidencia que el objeto corresponde a la **ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO**, así mismo se evidencian las áreas requeridas y que se aporta el Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO OBRA No.562 - 2007 No.05-2002**

[MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 166 a 181 de la propuesta aportada se adjunta minuta y Otrosí No.1 del contrato de obra No.05 de 2002, Acta de recibo final de obra No.05-2002 suscrita por Jaime Gutiérrez en su calidad de Secretario de Obras Públicas del municipio de Los Patios, Ernesto Iván Mora García en representación de la interventoría y Manuel Guillermo Gil en representación del contratista de obra, Acta de Liquidación del contrato No.005-2002, suscrita por Julio Cesar Galvis en su calidad de Alcalde del Municipio de Los Patios, Ernesto Iván Mora García en representación de la interventoría y Manuel Guillermo Gil Quintero en representación del contratista de obra y certificación suscrita por Néstor Ortega Sierra en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Los Patios, de fecha 29 de abril de 2003 , documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primero requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de las cantidades requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.2, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la primera y cuarta condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCOL CIA LTDA. (100%), se evidencia que el objeto corresponde a la **CONSTRUCCION DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL SECTOR NOR-ORIENTAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, así mismo se evidencian las áreas requeridas, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 4: CONTRATO OBRA No.007-BAS30-BIJOS-2013**

[MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No.30]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 182 a 227 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra pública No.005 de 2013 (sin firmas), Acta de Recibo A Satisfacción del contrato 007-BAS30-BIJOS-2013 suscrita por Manuel Guillermo Quintero en su calidad de representante legal del contratista de obra, Gabriel Eduardo Chitiva Beltrán en representación de la interventoría y Luis Carlos Villalba Gamboa en su calidad de Ordenador del Gasto BIJOS 30, de fecha 20 de diciembre de 2013, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.



1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primero requerimiento el contrato No aporta cantidades a la sumatoria de las cantidades requeridas, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.2, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la cuarta condición habilitante requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR (45%) y HENRY VILLAMIZAR MARIÑO (5%) para un total de 50%, se evidencia que el objeto corresponde al **PROYECTO OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL MEGAPARQUE EL MALECÓN, EN EL SECTOR COMPRENDIDO DESDE EL FRENTE DEL COLEGIO CALASANZ Y LA PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD “ENRIQUE LARA HERNÁNDEZ” DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y se aporta Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica, adicionalmente el proponente deberá aportar la minuta del contrato completa y con firmas para poder avalar el contrato aportado.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas, con el fin de certificar las cantidades señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

A. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1.- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.; CONSTRUCTORA CARVAJAL Y RIVERA LTDA.; CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.; tienen una vigencia a futuro de existencia como personas jurídicas menor a 10 años posteriores a la ejecución del contrato. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. 2.- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.; no aportó y aportó incompleto, respectivamente, sus Certificados de Existencia y Representación Legal. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.- El integrante de la Unión Temporal Proponente: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., no incluyó en su certificación DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES el concepto de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.



4.- Los integrantes de la Unión Temporal Proponente: JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR; HENRY VILLAMIZAR MARIÑO; LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA; no aportaron planillas o comprobantes de pago con los cuales demostrar el cumplimiento de las OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTE PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.

5.- No se aportó el comprobante de pago del valor de la prima de la póliza presentada para garantizar la seriedad de la oferta. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

B. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La carta de cupo de crédito expedida por Bancolombia a nombre de constructora Monape S.A.S. no se encuentra en formato original.
- La carta de cupo de crédito expedida por Bancolombia a nombre de constructora Carvajal Rivera LTDA no se encuentra en formato original.



PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARMOAY 016

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.
2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	10.000	111 - 115	NO
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	0		116 - 123	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	0		124 - 129	
		0			

- Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	0	8,0	116 - 123	NO

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	-	1.000	116 - 123	NO

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellon Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	6.898	111 - 115	NO
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	0		116 - 123	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	0		124 - 129	
		0			

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal: Del folio 111 al 115 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesus Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo



cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

Por otra parte, verificado el objeto contractual, el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

"Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión, no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos debidamente apostillados con el serial correspondiente para su verificación.

Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase: Del folio 116 al 123 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros, el cual no coincide con el desglose relacionado en la certificación, cuya suma corresponde a 7.102.905,69. Se solicita aclaración respecto al valor final del contrato mediante la remisión de documento donde se pueda verificar el mismo. Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m2, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico. Adicionalmente en la certificación se evidencia la instalación de 11 máquinas y/o juegos infantiles.



Finalmente, respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya": Del folio 124 al 129 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007 y un valor total de 3.443.230,43 euros.

Respecto al área construida, en el folio 128 se informa que se llevó a cabo la construcción de dos pistas deportivas en una superficie total de 3.810,21 m2.

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos debidamente apostillados con el serial correspondiente para su verificación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ARMOAY 016, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:



1.- El certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, es de fecha 2 de septiembre de 2015. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2.- Se considera que el apoderado de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, carece de facultades para obligar a dicha Sociedad en la presente convocatoria, puesto que sus facultades están limitadas a los activos de dicha Sucursal en Colombia. Por lo tanto, en ese sentido, tenemos que el capital asignado a la indicada Sucursal, es el correspondiente al valor de Mil Millones de Pesos; en tanto que el presupuesto del contrato objeto de esta convocatoria, asciende a la suma de \$ 2.963.078.622,00. Estado que cosas que se estima desborda la capacidad que tiene el apoderado de la señalada persona jurídica, para poder actuar válidamente a nombre de ella. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



PROPONENTE N° 4 CONSORCIO PARQUES ZN - GRUPO 5

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	900.566.895	50%	SI
2	M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S	900.528.168	50%	NO
			100,0%	

D. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos impacto); con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	870	10.000	No están numerados los documentos	SI
Contrato No 2: 429, el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"	1,00	0		No están numerados los documentos	
Contrato No 3: 709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de Miraflores y obras complementarias"	1,00	4.580		No están numerados los documentos	
Contrato No 4: 61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"	1,00	3.875		No están numerados los documentos	
Contrato No 5: 737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"	1,00	2.900		No están numerados los documentos	
		12.225			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	15	8	No están numerados los documentos	SI
		15			

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 3:709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"	1,00	4580	1.000	No están numerados los documentos	SI
		4.580			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	2.623	6.909	No están numerados los documentos	SI
Contrato No 2:429 , el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"	1,00	-		No están numerados los documentos	
Contrato No 3:709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"	1,00	8.870		No están numerados los documentos	



Contrato No 4:61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"	1,00	6.039		No están numerados los documentos	
Contrato No 5:737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"	1,00	2.688		No están numerados los documentos	
		11.493			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA DE ACUERDO con Nit. 811.007.127-0. Suscrita por DIANA YULENY ARIAS BURITICÁ (Profesional universitario - Equipo técnico de infraestructura) de fecha 25 de septiembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 900.566.895-9 con una participación del 100% y se indica la terminación y liquidación con fecha y valor ejecutado.

2. Se verifica Acta de obra No.3 final (poco legible) donde se desglosan las actividades ejecutadas, donde se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida:

San Francisco: cancha sintética 420 m2 + (incluye cerramiento en malla eslabonada galvanizada 91 ml + cerramiento en nylon h4m + techo 4m2)

San Pio: Gimnasio al aire libre para 15 usuarios en simultáneo 15und + cancha sintética 450 m2 + (incluye cerramiento en malla eslabonada galvanizada 100 ml)

Contrato No 2: 429, el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA DE ACUERDO con Nit. 811.007.127-0. Suscrita por INDIRA COLOMBIA PINZON MUÑOZ (Jefe de oficina asesora jurídica) de fecha 30 de julio de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de UNIÓN TEMPORAL UNIDAD DEPORTIVA APARTADO con Nit. 900.664.351-4, con una participación de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 75% y se indica valor inicial con adición pero no el final ejecutado.

2. Se verifica certificación y Acta de obra No.3 final donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: 7611 m2 de cancha sintética certificada por Ente Internacional IRB.

Contrato No 3: 709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por LA GERENCIA AUXILIARA DE CONTRATACIÓN DE EDU EMPRESA DE DESARROLLO URBANO con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por MARTA LUCIA ACEVEDO PEREZ (Gerente Auxiliar de Contratación) de fecha 26 de abril de 2013. La ejecución del contrato fue por parte de CONSORCIO MACRO-MONCADA con Nit. 900.364.520-5, con una participación de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 50% y se indica valor inicial + adición, fecha de terminación, recibo y que se encuentra en trámite de liquidación.



2. Se verifica certificación y Acta de obra No.18 donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: 4580 m2 de cancha sintética.

Contrato No 4: 61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por LA GERENCIA ESPECIAL DE PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA (Gerente especial de proyectos urbanos integrales) de fecha 26 de mayo de 2010. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 100% y se indica valor inicial + adición, fecha de terminación.

2. Se verifica certificación donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: Placa en concreto para cancha deportiva 575 m2, cancha incluye grama sintética 3300 m2 y adicional (cerramiento en malla eslabonada de 279 ml).

Contrato No 5: 737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por DALILA DELGADO CANO (Directora de ejecución de proyectos) de fecha 24 de febrero de 2010. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 100% y se indica valor inicial + adiciones, fecha de terminación.

2. Se verifica certificación donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: Placa en concreto para cancha deportiva + pista de trote + terrazas de juegos 2.900 m2 y adicional (cerramiento en malla eslabonada de 131,09 ml).

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: 429, el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"

1. Se recomienda remitir documentos donde se evidencie fechas, valores y cantidades de la terminación y/o recibo de satisfacción de las obras ejecutadas por la entidad contratante INDEPORTES ANTIOQUIA.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

E. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUES ZN- GRUPO 5, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Debe aportar certificado de existencia y representación legal de los dos integrantes del consorcio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario para verificar la información.
2. Debe aportar certificado de pago de la prima correspondiente de la póliza de seriedad de la oferta, así como corregir el nombre del asegurado/beneficiario.
3. Debe aportar a portar certificación en la que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.



F. FINANCIERO: **CUMPLE**

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO PRDDVC

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	45%	SI
3	GENARO DIAZ PLAZAS	19.205.781	5%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **NO CUMPLE**

Máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS** que cumplan con los siguientes requisitos:



1. La sumatoria de Las áreas construidas de los contratos aportados, deberá acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS con un área de construcción mayor igual a **10.000 m2**.
2. Un contrato de construcción e instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles con un área igual o superior a **200 m2**.
3. Un contrato de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples cubiertas, que incluyan estructuras metálicas de protección (malla contra impactos); con un área de construcción igual o superior a **2.000 m2**.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

2. Un contrato de construcción e instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles con un área igual o superior a **200 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CUMPLE
004 - 2014	19/05/2015	GENARO DIAZ PLAZAS	87%	SI

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
004 - 2014	19/05/2015	GENARO DIAZ PLAZAS	87%	485	9.197	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 004 – 2014: Folio 129 a 130: Se presenta copia del contrato clase: Subasta Inversa No 004 de 2014 emitido por el Municipio de Algeciras, Departamento del Huila, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Alexander Martinez Ballesteros (Alcalde Municipal), con el objeto " EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA, CENTRO ORIENTE".

Folio 131 a 133: Se anexa copia del Acta de Recibo Final y de Liquidación. suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, German Ricardo Castañeda Polonia (Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas).

Folio 134: SE anexa copia del documento consorcial del CONSORCIO LOS PARQUES con una participación de GENARO DIAZ PLAZAS del 87% y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 13%.

La experiencia específica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de



aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."

Se evidencia el cumplimiento de la actividad: Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 088: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA , suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 089 a 090: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 091 a 098: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 403 - 2012: Folio 099: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL ASENSA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 100 a 108: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.



Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Contrato No. 1240 – 2011: Folio 110: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la " CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESPECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 082 a 099: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia específica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PRDVC, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón: No cumple con lo solicitado en los términos de referencia con base en lo registrado en la matriz precedente.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	800214880-6	40%	SI
2	CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	12.714.886	10%	SI
3	BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	79.289.501	10%	SI
4	AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	77.171.486	30%	SI
			90,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.
2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos estructuras; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

- 1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE

- 2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
					Instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.		

- 3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos estructuras; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
					1.000		



- 4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato N° 787 DE 2009:

Folios 74-77: Aporta certificación expedida por el director operativo de infraestructura del departamento de la Guajira Dámaso Raúl Parodi del proyecto cuyo objeto es: " Ejecución del plan de infraestructura deportiva departamental; estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento".

La certificación cumple con los requerimientos expuestos en los términos de referencia, no obstante de acuerdo a la evaluación esta no aporta ningún valor en área, debido al porcentaje de participación que tiene el consorciado que aporta la certificación, la cual es del 5 %.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato N° 2132243:

Folio 42-56: Aporta acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el Representante Legal del Consorcio Armero BC Andrés Bornacelli Campbell y el Representante Legal del Consorcio Proyectar Colombia Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, del proyecto: " Primera fase de la construcción parque conmemorativo Omaira Sánchez en la Cabecera Municipal, Guayabal del Municipio de Armero Tolima".

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas expuestas.

2. Contrato N° 475 BIS DE 2006:

Folio 57: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura del departamento del Cesar Roque Alberto Sánchez Arteaga del proyecto: " Construcción primera etapa del parque lineal la candelaria sobre la calle 7 entre carreras 6,7,8,9 y 10 en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar.

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA



Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas, teniendo en cuenta que en la certificación presentada no se evidencia el área de intervención.

3. Contrato N° 453 de 2006:

Folio 58: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura departamental del César Roque Sánchez Arteaga y el supervisor de obra e interventoría de la secretaria de infraestructura del César Luis Camilo Laborde del proyecto: " Construcción del parque recreativo Consuelo Araujo Noguera en la calle 2 entre carreras 17 y 18 del Municipio de Curumani.

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas, teniendo en cuenta que en la certificación presentada no se evidencia el porcentaje de participación de los consorciados.

4. Contrato N° 065-2007:

Folio 59-66: Aporta acta de liquidación del contrato de obra firmada por Aquilino Murgas Representante Legal de Consorcio Caloy, Carlos Rodríguez Padilla Representante Legal del Consorcio HRPL, El supervisor de interventoría Adalberto Añez y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Alberto Sánchez, del proyecto: " Construcción de los polideportivos en instituciones educativas del departamento del cesar, primera etapa para el proyecto adecuación y construcción de polideportivos y zonas aledañas de 23 instituciones educativas en el departamento de cesar, grupo I polideportivo y zonas aledañas en la instrucción educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San diego y el Instituto agrícola del Municipio de Pueblo Bello" .

Folios 67-73: Aporta anexo N° 1

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:



Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

Nota: De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente especificar con cual contrato certifica la experiencia solicitada para el cumplimiento de las alternativas expuestas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia y Benjamín Tomás Herrera Amaya, no aportan inscripción en el registro mercantil, así como tampoco aportan documento idóneo que demuestre el ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.
2. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, esto es del 09/10/2015 hasta 09/02/2016. La vigencia de la póliza aportada por el proponente es hasta el 08/02/2016.
3. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0. El beneficiario registrado en la póliza aportada por el proponente no concuerda con lo requerido.
4. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el tomador de la garantía de seriedad debe ser el consorcio, conforme al documento de constitución. En la póliza aportada por el proponente el tomador no corresponde a los requerimientos establecidos por los Términos.
5. Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia, Benjamín Tomás Herrera Amaya y Aquilino Alfonso Murgas Castañeda, no aportan documentación, planilla o comprobante de pago, del cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:



- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- De acuerdo con el inciso 1.1.1 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”* Por lo anterior debe adjuntarse el original de la carta de cupo de crédito.
- De acuerdo con el inciso 1.1.9 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al veinte (20%) del presupuesto de la convocatoria.”* Por lo anterior, el proponente debe adjuntar una carta de cupo de crédito aprobado o pre-aprobado por un monto igual o superior al 20% del presupuesto asignado a esta convocatoria.
- De acuerdo con el inciso 1.1.11 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.”* Por lo anterior, la vigencia estipulada en la carta de cupo de crédito aprobado o pre-aprobado debe ser mínimo de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria (9 de Octubre de 2015 al 10 de Enero de 2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS



PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-0-016-2015					
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5".					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES Y VÍAS EU					
NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE): NO APLICA					
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO con C.C. No. 5206783 PASTO					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	6 AL 8			
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 AL 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 AL 8			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 AL 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 AL 8			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anejar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 AL 8			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 AL 8			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	6 AL 8			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	10			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s).	CUMPLE	12			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					



Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13		APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA DE LA EMPRESA, PERO NO DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR TAL RAZÓN SE CONSULTO EN LA PAGINA WEB
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	SUBSANAR	62	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE SER A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 41-44-101146693 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	61		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	62		Fecha de expedición: 07/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	62		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	62		Valor Asegurado: 2297.683.862.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	62		Vigencia: Desde el 9/10/2015 hasta el 27/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	CUMPLE	62		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	CUMPLE	62		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	62		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 14/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cm/estado/ConsultaPolicas/default.aspx c. Hora de la consulta: 7:41 a.m. d. Persona que atendió [en caso de llamadas]: NO APLICA



8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 AL 19		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENÁ, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1028 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 942 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	25 AL 27		ABONO DE LA OFERTA POR JHERSON HUMBERTO PORTILLA GRANDA
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			



k. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
l. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) Hay suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) Hay participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO APORTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PERO FUE CONSULTADO EN LA PAGINA WEB Y NO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.	NO				
1.15. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO				
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO				
1.24. Cuando se advierta que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO				
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivo.	NO				
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					



Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSORCIO ARMOAY 010), se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación a que debe ser expedida a favor de entidades particulares.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-016-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015

- INTEGRANTES: 1) GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A. (Participación 8%)
 2) CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA. (Participación 30%)
 3) COLPROYECTOS S.A.S (Participación 8%)
 4) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. (Participación 9%)
 5) CONSTRUCTORA YADEL S.A.S. (Participación 8%)
 6) CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. (Participación 5%)
 7) JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR (Participación 30%)
 8) HENRY VILLAMIZAR MARIÑO (Participación 1%)
 9) LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA (Participación 1%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEON CARVAJAL FRANKLIN.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A.				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	87, 96, 106			
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO CUMPLE	37, 60	Los integrantes de la Unión Temporal proponente: COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.; no aportó y aportó incompleto, respectivamente, sus Certificados de Existencia y Representación Legal.		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	12, 24, 48	Los integrantes de la Unión Temporal proponente: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.; CONSTRUCTORA CARVAJAL Y RIVERA LTDA.; CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.; tienen una vigencia a futuro de existencia como personas jurídicas menor a 10 años posteriores a la ejecución del contrato.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12-14; 24-26; 48-51; 72-75			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	86; 95; 105			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	15; 27; 52; 77			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				



4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21-22; 34-35; 57-58; 63-64		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-20; 32-33; 55-56; 61-62		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	117		
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	117		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	117		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	117		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	117		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	117		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	117		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	117		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				



El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	POR VERIFICAR				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	16, 28, 41, 53, 65, 76, 88, 97, 107			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Los integrantes de la Unión Temporal Proponente: JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, HENRY VILLAMIZAR MARINO; LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA, no aportaron planillas o comprobantes de pago con los cuales demostrar el cumplimiento de las OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTE PARAFISCALES.	
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	54		El integrante de la Unión Temporal Proponente: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., no incluyó en su certificación el concepto de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPRIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	17			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	FOLIOS 7-10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	FOLIOS 7-10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	FOLIOS 7-10			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción enrigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	FOLIOS 7-10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	FOLIOS 7-10			



g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE	37, 60	Los integrantes de la Unión Temporal proponente: COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.; no aportó y aportó incompleto, respectivamente, sus Certificados de Existencia y Representación Legal.	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	FOLIOS 7-10		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	FOLIOS 7-10		
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	FOLIOS 7-10		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	FOLIOS 7-10		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-3; 19-20; 32-33; 55-56; 81-82		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	FOLIOS 2-3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			No se conocen los representantes legales de las personas jurídicas COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S., por cuanto no aportaron y aportaron incompleto el Certificado de Existencia y Representación Legal.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	No se conocen los representantes legales de las personas jurídicas COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S., por cuanto no aportaron y aportaron incompleto el Certificado de Existencia y Representación Legal.
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	POR VERIFICAR	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.24. Cuando se advierte que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	POR VERIFICAR	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.	POR VERIFICAR	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:
1- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.; CONSTRUCTORA CARVAJAL Y RIVERA LTDA.; CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.; tienen una vigencia o futuro de existencia como personas jurídicas menor a 10 años posteriores a la ejecución del contrato. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.
2- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.; no aportó y aportó incompleto, respectivamente, sus Certificados de Existencia y Representación Legal. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
3- El integrante de la Unión Temporal Proponente: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., no incluyó en su certificación DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES el concepto de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.
4- Los integrantes de la Unión Temporal Proponente: JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR; HENRY VILLAMIZAR MARIÑO; LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA; no aportaron planillas o comprobantes de pago con los cuales demostrar el cumplimiento de las OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.
5- No se aportó el comprobante de pago del valor de la prima de la póliza presentada para garantizar la seriedad de la oferta. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-016-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5."					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARMOAY 016					
INTEGRANTES: 1) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (Participación 50%) 2) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (Participación 30%) 3) ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S. (Participación 20%)					
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO LEON CARVAJAL FRANKLIN.					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A.				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A.				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	FOLIOS 13-16	El certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, es de fecha 2 de septiembre de 2015		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			Se aclara que la persona jurídica ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, aportó el documento de constitución de la Sociedad Matriz (Folios 46-67)
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	FOLIO 14	Se considera que el apoderado de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, carece de facultades para obligar a dicha Sociedad en la presente convocatoria, puesto que sus facultades están limitadas a los activos de dicha Sucursal en Colombia. Por lo tanto, en ese sentido, tenemos que el capital asignado a la indicada Sucursal, es el correspondiente al valor de Mil Millones de Pesos; en tanto que el presupuesto del contrato objeto de esta convocatoria, asciende a la suma de \$ 2.963.078.622,00. Estado que cosas que se estima desborda la capacidad que tiene el apoderado de la señalada persona jurídica, para poder actuar válidamente a nombre de ella.		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	7-12; 13-16; 41-45			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	69			



En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	FOLIOS 70-71			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	FOLIOS 72, 74			Se consultó la página web de la Contraloría General de la República, para verificar la situación de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Encontrando que es correcta.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	FOLIOS 72, 74			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	75-76, 79-80			Se consultó la página web de la Procuraduría General de la Nación, para verificar la situación de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Encontrando que es correcta.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	75-76, 79-80			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	81			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	82			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	81			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	81			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	81			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	81			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	81			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	81			



La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	81			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	POR VERIFICAR				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	Folios 87-89			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 90-93-96			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 90-93-96			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 90-93-96			
11. ABOÑO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	FOLIOS 99-102			
	CUMPLE	FOLIOS 99-102			
	CUMPLE	FOLIOS 99-102			
	N.A.				
	CUMPLE	FOLIOS 99-102			



f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	FOLIOS 99-102				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE			Se considera que el apoderado de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, carece de facultades para obligar a dicha Sociedad en la presente convocatoria, puesto que sus facultades están limitadas a los activos de dicha Sucursal en Colombia. Por lo tanto, en ese sentido, tenemos que el capital asignado a la indicada Sucursal, es el correspondiente al valor de Mil Millones de Pesos; en tanto que el presupuesto del contrato objeto de esta convocatoria, asciende a la suma de \$ 2.963.078.622,00. Estado que cosas que se estima desborda la capacidad que tiene el apoderado de la señalada persona jurídica, para poder actuar válidamente a nombre de ella.		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	FOLIOS 99-102				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	FOLIOS 99-102				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	FOLIOS 99-102				
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	FOLIOS 99-102				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.						
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-4; 75-76; 79-80				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.						
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	FOLIOS 2-4				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.						
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se consultó la página web de la Policía Nacional.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	POR VERIFICAR	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presente como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presente al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	POR VERIFICAR	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.	POR VERIFICAR	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ARMOAY 016, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:



1.- El certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, es de fecha 2 de septiembre de 2015. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2.- Se considera que el apoderado de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, carece de facultades para obligar a dicha Sociedad en la presente convocatoria, puesto que sus facultades están limitadas a los activos de dicha Sucursal en Colombia.

Por lo tanto, en ese sentido, tenemos que el capital asignado a la indicada Sucursal, es el correspondiente al valor de Mil Millones de Pesos; en tanto que el presupuesto del contrato objeto de esta convocatoria, asciende a la suma de \$ 2.963.078.622,00. Estado que cosas que se estima desborda la capacidad que tiene el apoderado de la señalada persona jurídica, para poder actuar válidamente a nombre de ella. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO 1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-016-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5."					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUE ZN-GRUPO 5					
INTEGRANTES: 1) WILLIAM MONCADA ARCILA SAS (Participación 50%) 2) M.A.P. CONSTRUCCIONES SAS (Participación 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA MARÍA MONTOYA GARCÍA					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	PENDIENTE		APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS DOS INEGRANTES DEL CONSORCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	PENDIENTE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	PENDIENTE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	PENDIENTE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	PENDIENTE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	PENDIENTE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	PENDIENTE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	PENDIENTE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	PENDIENTE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	PENDIENTE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14 Y 16			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	20 A 23			
<i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 A 23			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecido, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					



Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 A 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 A 27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades aarbitrales.	CUMPLE	17 A 19			
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	PENDIENTE			DEBE ANEJAR CERTIFICADO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	17			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	17			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	17			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	PENDIENTE			DEBE CORREGIR EL NOMBRE DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	17			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	17			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se consulto la página http://www.segurodelestado.com/CMEstado/ConsultaPoliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondía, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30 Y 31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad OREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				



En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	PENDIENTE	32 Y 35	APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS DOS INEGRANTES DEL CONSORCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	PENDIENTE	32 Y 35	APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS DOS INEGRANTES DEL CONSORCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN	
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 A 7		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	PENDIENTE		APORTAR CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA O CERRADA	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes. g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. i. La indicación del domicilio de la figura asociativa. j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	38 A 40 - 14 Y 16		
	CUMPLE	38 A 40		
	CUMPLE	38 A 40		
	N/A			
	CUMPLE	38 A 40		
	CUMPLE	38 A 40		
	PENDIENTE		APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS DOS INEGRANTES DEL CONSORCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN	
	CUMPLE	38 A 40		
	CUMPLE	38 A 40		
	CUMPLE	38 A 40		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	2 A 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				



No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 A 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 Y 29			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.		
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUES ZN- GRUPO 5 , se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: 1. DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS DOS INEGRANTES DEL CONSORCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN 2. DEBE APORTAR CERTIFICADO DE PAGO DE LAPRIMA CORRESPONDIENTE DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, ASÍ COMO CORREGIR EL NOMBRE DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO 3. DEBE APORTAR CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA O CERRADA



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-016-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5."					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PRDVC					
INTEGRANTES: 1) JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE (Participación 50%)					
2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (Participación 45%)					
3) GENARO DIAZ PLAZAS (Participación 5%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	No cumple		Aportar manifestación juramentada respecto al ejercicio de profesión liberal.		Los miembros del Consorcio no aportan matrícula profesional, ni certificado de vigencia al respecto.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	No acreditan		Los miembros del Consorcio no aportan matrícula profesional, ni certificado de vigencia al respecto.		Los miembros del Consorcio no aportan matrícula profesional, ni certificado de vigencia al respecto.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	65, 66,67				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	69,70,71			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	69,70,71			



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	73,74,75			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	73,74,75			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	13			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	18			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	13			EXPEDICIÓN 06/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	13			\$296.783.863,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	13			DESDE 09/10/2015 HASTA 09/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	NO CUMPLE	13	CORREGIR NUMERO DEL NIT DEL ASEGURADO		EL NUMERO DEL NIT REGISTRADO NO CORRESPONDE AL DE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	13			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	13			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				A través del caso No. AC2174, Angelica Castillo del Centro de Contacto de CONFIANZA Swiss Re, confirmó que la póliza había sido expedida por ellos y con reporto ninguna novedad. Llamada del 16 de octubre de 2015, 9:40 am. Teléfono 7457777
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada con Jaime Díaz Granados (Lista OFAC)
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	77,78,79			



En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	No cumple	6,7,8	Aportar certificaciones conforme lo exigen los TR, adicionalmente aportar planillas o comprobantes de pago.		Las certificaciones aportadas no se refieren al CREE y no adjuntan planillas de pago.
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	No cumple		Aportar documento juramentado que indique la situación respecto a la obligación pago de parafiscales del personal a cargo, conforme lo exige los TR.		No aporta documento juramentado que indique la situación respecto a la obligación pago de parafiscales del personal a cargo.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según correspondiera. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según correspondiera de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10,11,65,66,67			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	10			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		INCLUIR EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL LAS DIRECCIONES DE LOS MIEMBROS		NO SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL LAS DIRECCIONES DE LOS MIEMBROS
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	10			



14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	EN PROCESO			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3,4. 73. 74,75		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	4		La carta de presentación no refiere específicamente a conflicto de intereses. La carta de presentación está suscrita por el representante legal.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE			El proponente no adjunta. Conforme lo establecido en los TR, el suscrito realizó la consulta.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	EXISTEN 7 REQUERIMIENTOS
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	EN PROCESO	EN PROCESO
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.	EN PROCESO	EN PROCESO

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PRDVC, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón: No cumple con lo solicitado en los términos de referencia con base en lo registrado en la matriz precedente.



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-016-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5."					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA					
INTEGRANTES: 1. Bornaelli y Asociados 40%					
2. Casimiro Rodríguez Chinchia 10%					
3. Benjamín Tomás Herrera Amaya 10 %					
4. Aquilino Alfonso Murgas Castañeda 30%					
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS BORNACELLI CAMPBELL					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE	9 y 10	Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia y Benjamín Tomás Herrera Amaya, no aportan inscripción en el registro mercantil, así como tampoco aportan documento idóneo que demuestre el ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.		Bornaelli y Asociados: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número 00037254, renovada el día 26/03/2015. Casimiro Rodríguez Chinchia: No aporta inscripción en el registro mercantil. Benjamín Tomás Herrera Amaya: No aporta inscripción en el registro mercantil. Aquilino Alfonso Murgas Castañeda: Aporta tarjeta profesional del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura que evidencia su profesión de arquitecto.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia y Benjamín Tomás Herrera Amaya, no aportan inscripción en el registro mercantil, así como tampoco aportan documento idóneo que demuestre el ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.		Casimiro Rodríguez Chinchia: No aporta prueba de ejercicio de una profesión liberal. Benjamín Tomás Herrera Amaya: No aporta prueba de ejercicio de una profesión liberal. Aquilino Alfonso Murgas Castañeda: Aporta tarjeta profesional del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura que evidencia su profesión de arquitecto
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 A 15			BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10			Fecha de expedición: 28/09/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			"El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Valledupar
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			15 de diciembre de 1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	11			Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				S.A.S
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	7, 8 y 9			Casimiro Rodríguez Chinchia: 12.714.886 Benjamín Tomás Herrera Amaya: 79.389.501 Aquilino Alfonso Murgas Castañeda: 77.171.486
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			Andrés Bornaelli Campbell: 7.447.644
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con viciencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>	CUMPLE	24, 25, 26 Y 27			



Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24, 25, 26 Y 27			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28, 29, 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28, 29, 30			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	80			Aseguradora: Sureamericana No. Póliza: 1394891-1 No. Certificado o Anexo: 11465927
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	81			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	81			Fecha de expedición: 08/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	81			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	81			Valor Asegurado: \$ 296.783.862
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE				De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, esto es del 09/10/2015 hasta 09/02/2016. La vigencia de la póliza aportada por el proponente es hasta el 08/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	NO CUMPLE				De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0. El beneficiario registrado en la póliza aportada por el proponente no concuerda con lo requerido.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	NO CUMPLE				De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el tomador de la garantía de seriedad debe ser el consorcio, conforme al documento de constitución. En la póliza aportada por el proponente el tomador no corresponde a los requerimientos establecidos por los Términos.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	81			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				Pendiente de corrección de la póliza por el proponente.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					



El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	16 A 20, 21, 22 Y 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia, Benjamín Tomás Herrera Amaya y Aquilino Alfonso Murgas Castañeda, no aportan documentación, planilla o comprobante de pago, del cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.		Casimiro Rodríguez Chinchia: No aporta Benjamín Tomás Herrera Amaya: No aporta Aquilino Alfonso Murgas Castañeda: No aporta
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	34, 35 Y 36			Casimiro Rodríguez Chinchia: Aporta certificación indicando bajo la gravedad del juramento que no tiene personal a cargo. Benjamín Tomás Herrera Amaya: Aporta certificación expedida por el mismo y contador público indicando que se encuentra al día en sus obligaciones de salud y parafiscales. Aquilino Alfonso Murgas Castañeda: Aporta certificación indicando bajo la gravedad del juramento que no tiene personal a cargo.
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	33			Bornacelli Y Asociados S.A.S: Aporta certificación expedida por el representante legal y contador público.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	33			Bornacelli Y Asociados S.A.S: Aporta certificación expedida por el representante legal y contador público.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contrafoje expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	3			
	CUMPLE	3			
	CUMPLE	3			Representante legal: Andrés Bornacelli Campbell Representante legal suplente: Aquilino Murgas
	NO APLICA				
	CUMPLE	33			



Table with 6 columns: Description, Cumplimiento, Puntaje, Observaciones, etc. Rows include criteria f, g, h, i, j, k, 14, 15, 16.

Table titled CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. Columns: (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO), ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO), OBSERVACIONES.

CONCEPTO. Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. Los integrantes del consorcio Casimiro Rodríguez Chinchia y Benjamín Tomás Herrera Amaya, no aportan inscripción en el registro mercantil, así como tampoco aportan documento (donante que demuestre el ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria. 2. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, esto es del 09/10/2015 hasta 09/02/2016. La vigencia de la póliza aportada por el proponente es hasta el 06/02/2016. 3. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0. El beneficiario registrado en la póliza aportada por el proponente no concuerda con lo requerido. 4. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el tomador de la garantía de seriedad debe ser el consorcio, conforme al documento de constitución. En la póliza aportada por el proponente el tomador no corresponde a los requerimientos establecidos por los Términos. 5. Los integrantes del consorcio Casimiro Rodríguez Chinchia, Benjamín Tomás Herrera Amaya y Aquilino Alfonso Murgas Castañeda, no aportan documentación, planilla o comprobante de pago, del cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.